



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 438 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 03 NOV. 2021

### VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 100-2021-EF, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R.-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el literal 2), numeral 46.1, artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que; las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 100-2021-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y cuatro (44) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que conforme al Anexo 1 corresponde al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, el importe de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 12,520,733.00);

Que, con Informe N° 2017-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, que incorpora y desagrega los recursos autorizados mediante D.U. N° 100-2021-EF en el presupuesto institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, el monto de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 12,520,733.00);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Gobierno Regional  
de Apurímac

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 100-2021-EF, por un monto **S/ 12,520,733.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>		
<b>PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL 12,520,733</b>		
<b>CATEGORIA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO 11,668,083</b>		
<b>PRESUPUESTAL</b>		
<b>PROYECTO : 2.215017 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC 11,668,083</b>		
<b>OBRA : 4.000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 11,668,083</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 11,668,083</b>		
<b>CATEGORÍA : 6 GASTOS DE CAPITAL 11,668,083</b>		
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 11,668,083</b>		
<b>GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 11,668,083</b>		
<b>CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 852,650</b>		
<b>PRESUPUESTAL</b>		
<b>PROYECTO : 2.444408 REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC 93,417</b>		
<b>OBRA : 4.000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES 93,417</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 93,417</b>		
<b>CATEGORÍA : 6 GASTOS DE CAPITAL 93,417</b>		
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 93,417</b>		
<b>GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 93,417</b>		
<b>PROYECTO : 2.504934 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAN CAMILO DE LELIS, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC 759,233</b>		
<b>OBRA : 4.000014 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD 759,233</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 759,233</b>		
<b>CATEGORÍA : 6 GASTOS DE CAPITAL 759,233</b>		
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 759,233</b>		
<b>GENERICA : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 759,233</b>		
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>12,520,733</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>12,520,733</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC

